



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen la propuesta de mérito, a fin de que, con fundamento en los artículos 100; y 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, párrafo segundo; 3, fracción V; 189 y 190, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 1; 3; 46; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; 95, numerales 1, 2 y 4; 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenga a bien desahogar el procedimiento que compete a este órgano parlamentario respecto a la propuesta de designación como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por lo cual se emite el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, COMO INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la propuesta de designación y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Elementos de valoración**”, se da cuenta sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para el cargo, mismos que se plasman en el presente instrumento parlamentario.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la propuesta en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

IV. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El 27 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presentó la propuesta de designación como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, ante la Diputación Permanente.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 93, numerales 1, 2, y 3 inciso b), de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, se tuvo a bien aprobar la dispensa a turno, a efecto de que esta representación desahogara el procedimiento respectivo para llevar a cabo la integración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
3. Con base en lo establecido por el artículo 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial del Estado, velando por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad, el cual se integrará por cinco personas, y funcionará en Pleno o a través de Comisiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

4. El fundamento constitucional antes descrito determina que el Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo; una por el Congreso del Estado mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con mayoría de seis votos.
5. En cumplimiento a tal disposición, en fecha 27 de septiembre del año en curso, fue presentada la propuesta de designación del C. Edgar Maciel Martínez Báez, como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, presentada por la Diputada y Diputados que integran la Junta de Gobierno de este Poder Legislativo, a fin de que, con fundamento en los artículos 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2, 3 y 6 de la ley organizacional de este Congreso, tuviera a bien desahogar el procedimiento parlamentario respectivo.
6. Por consiguiente, quienes integramos este órgano parlamentario, en la fecha en que se suscribe el mismo, tuvimos a bien reunirnos a efecto de analizar la propuesta de referencia, llevando a cabo la revisión de los requisitos legales previstos por el artículo 106, fracción tercera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, constatando así el cumplimiento de los mismos.
7. Cabe señalar que la propuesta de mérito, de acuerdo a lo establecido por el artículo 134, numeral 6, de la Ley interna de este Congreso, dispone que si el expediente contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## II. Elementos de valoración

Para el desarrollo del proceso de designación correspondiente, se tuvo a bien analizar lo dispuesto por el artículo 134, numeral 1, incisos a), b) y c), de la Ley interna de este Congreso, el cual establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 134.*

*1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:*

*a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;*

*b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y*

*c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.*

*... ”*

Expuesto lo anterior, en primer orden de ideas se recibe por parte de la Junta de Gobierno de este Congreso del Estado, la propuesta de designación del C. Edgar Maciel Martínez Báez, como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por lo que, una vez verificado el cumplimiento del fundamento anterior, procedimos a integrar el expediente correspondiente a la persona propuesta, del cual se desprende que la misma cuenta con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo, lo cual puede corroborarse con la siguiente tabla:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>REQUISITO</b>	<b>SE ACREDITA CON</b>
I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos	- Acta de nacimiento (si presentó)
II. Contar con experiencia profesional mínima de cinco años	- Curriculum Vitae (si presentó)
III. Contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del Órgano de Administración Judicial, con antigüedad mínima de cinco años	- Copias certificadas del Título y Cédula Profesionales (si presentó)
III. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público,	- Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental (si presentó)
IV. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	- Constancia de No antecedentes Penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado (si presentó)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De la verificación efectuada al expediente de referencia, se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, **SÍ** cumple con los requisitos para ser designado como integrante del Órgano de Administración Judicial, mismos que acreditó con la documentación requerida.

Con relación a los datos biográficos del C. Edgar Maciel Martínez Baéz, propuesto para integrar el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, se tiene a bien hacer las siguientes precisiones:

Es Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Victoria, donde a la conclusión de sus estudios alcanzó un promedio general de 9.9, obteniendo el segundo lugar de la generación y en la recepción de su examen profesional "Mención Honorífica".

- Cuenta con maestrías en derecho penal e impartición de justicia, habiendo obtenido en el examen de grado "Mención Honorífica" y Felicitación Especial. • Es doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, habiendo obtenido en el examen de grado "Felicitación Especial".

- Desde el año de 1989 hasta 2017, prestó sus servicios al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, tiempo durante el cual, se desempeñó como Oficinista, Actuario, Secretario Proyectista, Secretario de Acuerdos de Juzgado, Secretario de Acuerdos de la entonces Sala Auxiliar Civil ahora Séptima Sala, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar en el Primer y Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en esta capital y en la zona conurbada Tampico, Madero y Altamira.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Del año 2010 al 2017 fungió como Director de la Visitaduría Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Fue designado por el Congreso del Estado Libre y Soberano del Tamaulipas, Contralor Autónomo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, para el período 2017-2023.
- En fecha 22 de noviembre del actual, fue designado por la legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, como integrante del comité de evaluación del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, para la elección extraordinaria 2024-2025, de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas
- Actualmente se encuentra incorporado como asesor en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales, Victoria
- Desde hace 30 años, se desempeña como profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Victoria, donde ha impartido las materias de Teoría General del Proceso, Derecho de las personas y familia, Derecho Patrimonial, Derecho Sucesorio, Derecho de las Obligaciones, Derecho Contractual, Derecho Procesal Civil, Litigación Oral "Énfasis Mercantil" y Profesión y Valores.
- Igualmente ha impartido clases de maestría en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y en la Universidad de Seguridad y Justicia. Así mismo, ha fungido como profesor en cursos para agentes del ministerio público, así como aspirantes para actuarios, secretarios de acuerdos y jueces del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Ha participado como ponente en diferentes conferencias de naturaleza jurídica e igualmente ha asistido a diferentes diplomados, congresos nacionales, talleres, simposios y cursos en temas jurídicos de actualidad.
- Ha tenido participación activa en programas radiofónicos exponiendo temas de derecho a la sociedad en general, en su calidad de Presidente de la academia de derecho privado.
- Fue distinguido como profesor emérito de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

**III. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Con base en el análisis del expediente respectivo, se concluye que el mismo aporta los elementos que permiten apreciar de manera fehaciente que el Ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, cuenta con la experiencia y preparación vasta para poder desempeñar de manera capaz dicho encargo, por lo cual estimamos pertinente declarar la procedencia de la misma.

Resulta adecuado destacar que la resolución definitiva sobre el nombramiento que nos ocupa, es un acto formal propio de este Poder Legislativo, por lo que corresponde al Pleno de esta Legislatura ponderar, pronunciarse y hacer prevalecer lo previsto en el artículo 106, fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política local, en donde se establece que el Pleno del Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas, una de las cuales será designada por el Congreso del Estado mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, corresponde a esta Legislatura pronunciarse sobre la pertinencia de la propuesta efectuada por la Junta de Gobierno de este Poder Legislativo. Así también, se anexa al presente dictamen, la versión estenográfica de la reunión de esta Diputación Permanente, a efecto de que forme parte del mismo para los efectos legales conducentes.

**IV. Conclusión**

Finalmente, declaramos concluida la etapa respectiva que le compete a este órgano parlamentario, con relación a la propuesta presentada por la Junta de Gobierno de este Congreso, por lo que, tomando en cuenta lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, COMO INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXXVIII; 100; 104; 106, fracción III, y 112, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, párrafo segundo; 3, fracción V; 94; 189; y 190, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 93, numerales 1, 2, y 3; 133, numeral 2; y 134, numerales 1, 2 y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se designa al Ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, por el término de seis años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez expedido el presente Decreto la persona propuesta para integrar el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, deberá rendir ante esta soberanía popular la protesta de ley, con base en lo previsto por los artículos 104 y 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Edgar Maciel Martínez Báez, a efecto de que rinda protesta ante esta Legislatura el día 01 de octubre del 2025, como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos administrativos y de cualquier otra índole inherente a la designación respectiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA VÁZQUEZ ITURBE VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE CONGRESO LOCAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS**